



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 139 -2016/GRJ-ORAF.

Huancayo, 03 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 95-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, requerida por doña **Olga Luz Ponce Luis**, servidora contratada por Reemplazo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, concordante con el artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, prescribe: "(...) la licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente y esta condicionada a la conformidad institucional;

Que, asimismo, el artículo 58° del acotado Reglamento institucional precisa: "la licencia por motivos particulares se concede (...), de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio, (...)."

Su otorgamiento se sujetará a las siguientes condiciones:

- b) Deberá ser solicitado por escrito, con la debida anticipación.
(subrayado y negrita es nuestro);

Que, mediante Contrato por Reemplazo N° 08-2015-GRJ/ORAF, según su Clausula Tercera, el Gobierno Regional Junín y doña Olga Luz Ponce Luis, acuerdan que el inicio del contrato corre a partir del día 05 de octubre del 2015;

Que, al respecto, se ha evidenciado que doña Olga Luz Ponce Luis, a la fecha de su solicitud de licencia por asuntos particulares, cuenta con tan solo cuatro meses y catorce días de servicios, en condición de contratada por Reemplazo, en el cargo de Profesional 4, código de plaza N° 142, categoría remunerativa SP-C del Gobierno Regional Junín; situación que evidencia que incumple el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP

1433193
983458



“Licencias y Permisos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, así como el artículo 42° del “Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, asimismo, la solicitud de la recurrente, sobre licencia por motivos particulares, la efectúa con fecha posterior al uso físico del mismo, contraviniendo lo prescrito en el inciso b) del artículo 58° del Reglamento Institucional, por lo que su pretensión deviene en improcedente;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por los días 15 y 16 de febrero del 2016, requerida por doña **Olga Luz Ponce Luis**, servidora contratada por Reemplazo del Gobierno Regional Junín, por los considerandos prescritos antelada mente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 MAR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL